

**COMPACTO DE DOCUMENTO ORIGINAL DE MINISTERIO SOMOS PADRES DE ELIZABETH RIVERA.**

## **ESTABLECE BASES GENERALES PARA LA EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, Y MODIFICA NORMAS LEGALES QUE INDICA BOLETÍN N° 12955-04**

**Comisión Educación:** Camila Rojas Valderrama, Presidente Comisión Educación, Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Rodrigo González, María José Hoffman, Luis Pardo, Hugo Rey, Juan Santana, Diego Schalper, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter.

### **Observaciones sobre el contexto del presente proyecto de ley.**

El análisis de este Proyecto adquiere especial preocupación y un profundo cuestionamiento sobre sus fines, porque como docente nunca me había tocado vivir o escuchar AMENAZAS a los colegios con sanciones multas (o en el peor de los casos quitar recursos que el Estado otorga para a los colegios), ya que si se aprobara la ley los colegios estarían obligados a aceptar el enfoque de la educación sexual y asumir los lineamientos de este proyecto, lineamientos que conocemos parcialmente, solo podemos visualizar el futuro a base de lo que ocurre en otros países y de la observación de los Talleres de Educación sexual y de derechos humanos que ingresan a los colegios en Chile, en la actualidad en algunas comunas y que son controversiales y provocan rechazo por parte de los alumnos y de los docentes.

En el año 2012 el MINEDUC publicó las Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género, algunos criterios previos a la elaboración e implementación señala deben incluir la vinculación y coordinación con las redes territoriales (salud, centros comunitarios, ONGs..etc) permitiendo el ingreso de organizaciones externas a dar charlas y talleres de afectividad, sexualidad y género, como también de grupos que en nombre de los derechos humanos imparten el anarquismo libertario.

Muchos son los testimonios de los contenidos que entregan estas ONGs y organizaciones. En colegios del área sur de Santiago, La Florida, han ingresado grupos de jóvenes transexuales a enseñar que “el sexo anal, vaginal y oral son normales; y que lo que se informa en los medios sobre enfermedades de transmisión sexual no es real”.

Por otra parte, en el INBA son conocidos los casos de grupos anarquistas han realizado charlas convocando a los alumnos a destruir el sistema, liberarse de la autoridad, de los padres y de construir una nueva sociedad.

# Observaciones al proyecto de ley

A partir de estas consideraciones, expondré las observaciones a este proyecto de ley, que espero que la Comisión de Educación considere al momento de seguir legislando:

## I.- EL PROYECTO DE LEY ES UNA GRAVE IMPOSICIÓN MORAL del ESTADO sobre la EDUCACIÓN SEXUAL.

Existe una gran diferencia en definir contenidos mínimos obligatorios como los establece Bases Curriculares y Planes y Programas de Estudios en los distintos subsectores a IMPONER UN ENFOQUE sobre cómo impartir estos Contenidos. la “visión laica, crítica y libre de sexismo” contiene una visión filosófica y antropológica, que redefine lo que entendemos por “ser humano”, “ser hombre”, “mujer”, “familia”, “niño”, “niña”, “dignidad humana”, “el derecho a la vida”, “el rol de la educación formal”, “el rol del Estado”, “el rol de los padres” y “la formación de los futuros ciudadanos”.

El Proyecto amenaza gravemente a las comunidades que no quieran adherirse a los lineamientos de este PL “En cualquier caso, ningún establecimiento podrá abstenerse de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes educación en sexualidad desde la educación parvularia y con los contenidos mínimos establecidos por la ley y establecidos por las Bases Curriculares para cada ciclo educativo, desde una visión laica, crítica y libre de sexismo. “**ARTÍCULO 5º** — Sanciones. La infracción a las disposiciones de esta ley podrán ser denunciadas en conformidad con lo dispuesto en la ley 20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización”.

Es inaceptable en pleno s. XXI que el estado imponga un pensamiento único, una imposición moral, un enfoque una dictadura del pensamiento que nada mejorará la calidad de la educación, ni dará solución a los problemas reales de los jóvenes sobre enfermedades de transmisión sexual, el VIH y los abusos sexuales.

## II.- EN ESTE CONTEXTO EL PROYECTO DE LEY COLISIONA CON LOS PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN LEY NÚM. 20.370 ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

1.- **Principio 1:** El derecho a la libertad de enseñanza: Artículo 3º.- El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, **del derecho a la educación y la libertad de enseñanza**. Se inspira, además, en los siguientes principios:

Es a través **de la libertad de enseñanza** que se puede asegurar que todos los alumnos aprendan “Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”.

- **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- **La autonomía de los establecimientos educativos:** “Autonomía. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos

educativos, en el marco de las leyes que los rijan”.

- **Respeto a la diversidad y flexibilidad de los proyectos educativos:** “Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.”
- **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- **Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.

En su conjunto todos estos principios buscan que la heterogeneidad de estudiantes aprendan y reciban una educación de calidad, por tanto la libertad de enseñanza es un valor esencial para cumplir con la función de formar personas sin importar su condición social, su nacionalidad, sus religión y su orientación sexual.

### III. LEY NÚM. 20.370 ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE LOS PADRES

**Artículo 4°.- La educación es un derecho de todas las personas.** Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

El sistema de educación será de naturaleza mixta, incluyendo una de propiedad y administración del Estado o sus órganos, y otra particular, sea ésta subvencionada o pagada, asegurándole a los padres y apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.

Sin perjuicio de sus demás deberes, es deber del Estado que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a toda la población y que promueva la inclusión social y la equidad.

**Artículo 8°.- El Estado tiene el deber de resguardar la libertad de enseñanza.** Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

#### IV.- EL PROYECTO VULNERA LOS DERECHOS DE LOS PADRES

El proyecto de ley no incorpora a los padres, ni la familia como primeros formadores morales y espirituales de los hijos, atentando gravemente contra la institución base de la sociedad, como señala la Constitución.

la LGE reconoce, promueve y resguarda los derechos de los padres “Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados”.

Por su parte, **son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo** y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

El proyecto vulnera los derechos de los padres a ser los primeros formadores y a la vez a participar en la comunidad educativa en el proceso de enseñanza aprendizaje de los hijos.

La no incorporación de los padres al proyecto ley es un retroceso grave en derechos humanos. Chile estaría incumpliendo con los Tratados Internacionales y la Constitución chilena.

#### V. CUESTIONAMIENTOS AL ENFOQUE DE GÉNERO. Hacia la dictadura del pensamiento.

La enseñanza de la sexualidad no puede quedar abocada a solo un enfoque, ya que esta depende de muchos factores, si el real objetivo es que todos los alumnos adquieran los contenidos, actitudes y habilidades para tomar buenas decisiones preventivas sobre enfermedades de transmisión sexual, VIH, embarazos no deseados y abuso sexual, entonces la flexibilidad y la multiplicidad de puntos de vista sobre sexualidad es de vital importancia en esta educación.

**Una crítica al proyecto** es reservar la educación sexual solo desde el género y Derechos Humanos a la exclusividad de Federación Internacional de Planificación Familiar ( IPPF) los cuales son la mayor empresa de los derechos reproductivos y principalmente de la promoción **del aborto libre del mundo**. A través de sus propuestas educativas promueven el pensamiento de su creadora Margaret Sanger, producto de su experiencia personal con su madre, en una época donde las mujeres no tenían ninguna oportunidad, tuvo 11 hijos y 8 abortos espontáneos y murió joven , emprende su lucha por educar a la mujer en métodos de anticonceptivos, de control de cuántos hijos tener, de separar la reproducción con el placer, de entregar abortos seguros en una época donde la mujer estaba destinada al hogar y criar hijos perpetuando la pobreza en sus hijos sin posibilidades de desarrollarse o de tener un trabajo que le permitiera mejorar las condiciones de vida, pero por otra parte, también su pensamiento promueve una **visión eugenésica** de eliminar a los más indefensos, enfermos, razas inferiores, a través de el aborto de estos pretendía mejorar la raza, de traer al mundo solo niños felices.

Estas ideas son los principales principios de Educación Sexual Integral, trayendo como consecuencia la formación de niños y jóvenes:

**1.- Profundo miedo a tener hijos a lo largo de la vida.** Este fenómeno se ha denominado materfobia provocando en invierno demográfico en Europa, como señala Amaya Azcona, directora general de la Fundación RedMadre, asegura en este artículo que la demografía es como la ecología «muchas gente de la que habla de ellas no recicla o no tiene hijos»

“La causa principal del invierno demográfico en España es que se ha trabajado desde hace más de 50 años para que las mujeres no tuviéramos «muchos» hijos puesto que se contemplaba, y se sigue contemplando, la maternidad como un freno al desarrollo personal y profesional de la mujer. Las instituciones públicas, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones de mujeres, la sanidad, las instituciones educativas, los medios de comunicación, la literatura, la música, etc., han contribuido a transmitir esta visión de la maternidad”.

Varias generaciones de mujeres (y también de hombres) han estado recibiendo este mensaje de una manera insistente y el mensaje ha calado en la población, tanto como para modificar los comportamientos. Se ha producido el cambio social que se perseguía. Ante este éxito me pregunto ¿por qué nuestros políticos y gestores se sorprenden del resultado alcanzado? El resultado ha sido excelente.

## **2.-Argumentos despreciativos que promueve IPPF**

Además hay todo un acoso a aquellas mujeres que no cumplen con los patrones de comportamiento generales y tienen más hijos de los que la sociedad está dispuesta a admitir como «normal». A esas mujeres se les ataca con argumentos muy agresivos o despreciativos: «Tener tantos hijos es signo de incultura», «los niños contaminan», «si tienes más de dos hijos eres egoísta porque no les vas a poder ofrecer la educación que ellos necesitan», «con la superpoblación que hay no se debe tener tantos hijos», «si los has tenido no te quejes de que no hay ayudas, porque tú has querido tenerlos», «las mujeres que tienen muchos hijos no son productivas», «si no tienes trabajo no te quedes embarazada», «ya sabes que a mí no me gusta que mis empleadas se queden embarazadas»..., frases que si se utilizaran para otros colectivos se considerarían como agresiones intolerables.

«**Materfobia**» es la actitud que nuestra sociedad presenta frente a la maternidad. ¿Algún político o agente de cambio social se ha planteado esta cuestión? La maternidad se decide personalmente, pero se apoya, persigue, o ignora socialmente.

Este tipo de educación establece en las mujeres que la sociedad ha decidido que no tienen «nivel» para ser madres, que no cumplen las condiciones para criar un hijo según los parámetros de esta sociedad consumista y que la única solución que se les ofrece es el aborto.

3.- El control de la natalidad a nivel mundial llegando a esterilizar a comunidades completas.

4.- La creación de una sociedad como “Un mundo feliz” de Aldous Huxley – El futuro de la humanidad le pertenece a los más fuertes, a quienes tengan los medios económicos, los más sanos y productivos. Los pobres, discapacitados, los ancianos, los no nacidos no tienen espacio en este mundo GLOBAL.

5.- La liberación sexual desde la primera infancia del patriarcado opresor capitalista, hegemónico occidental aprendido en la familia, la escuela y la iglesia.

6.- La liberación sexual desde los años sesentas ha estado vinculada con la promoción de la pedofilia y la pederastia, conocido es el caso del Partido Verde Alemán, hasta hoy están pidiendo perdón.

#### VI.-OBJETIVOS DE ESI ES CONVERTIR LOS COLEGIOS EN PLATAFORMAS POLITICAS DE LA IZQUIERDA.

La OMS publicó los “Estándares de educación sexual en Europa”, elaborado por la Organización Mundial de la Salud en 2010 con los mismos objetivos y lineamientos., cuyos principales ejes son:

- 1- Identidad de Género
- 2- Aborto libre.
- 3- Liberación sexual desde la primera infancia.
- 4- Derechos humanos, para convertir a los adolescentes en activistas del LGTBI y feministas.

#### La educación como plataforma política

La finalidad de advocacy es orientar a los estudiantes para emprender proyectos con actividades prácticas, dentro de los colegios, comunidades, regiones, países y nivel mundial. Es decir, los estudiantes se transforman en activistas y promotores de derechos humanos LGTBI y feministas principalmente en los derechos reproductivos e igualdad de género, debiendo unirse a todas las causas políticas, sociales, culturales y ampliación de derechos de la ONU. Algunas sugerencias de temas de “Un solo Currículum” que deben ser considerados en las luchas de los DDHH son:

- Salvar la vida de niñas y mujeres mediante la despenalización del aborto: el aborto se convierte en un método de anticoncepción más, las niñas son educadas en los conceptos que el feto es un cúmulo de células y de tejidos y que cuando abortas no matas a nadie, por tanto una niña podría llegar a los 16 años con tres abortos, sin llegar a comprender sus actos y dañando severamente su desarrollo personal de por vida.
- Reformar leyes que castigan a las personas con base en su identidad sexual;
- aseguran la aplicación de leyes que protegen la igualdad de género (incluso frente a la oposición de movimientos conservadores o religiosos), entre otros.

### EJEMPLOS DE TEMATICAS Y OBJETIVOS DE “UN SOLO CURRÍCULUM” LIBRO 1: PAUTAS PARA UN ENFOQUE INTEGRADO HACIA LA EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD, GÉNERO, VIH Y DERECHOS HUMANOS

6

Los niños y jóvenes deberán asumir todas las causas políticas de la ONU y las grandes élites mundiales, esto involucra una gran cantidad de acciones que copiaré a continuación:

## 2.- ADVOCACY PARA LA SALUD SEXUAL, DERECHOS E IGUALDAD DE GÉNERO

**Los jóvenes deben participar en las comunidades:** Muchas personas jóvenes pueden y desean ayudar a promover los cambios sociales que conducirán a una mejor salud sexual y reproductiva; cambios que también promoverán una mayor justicia e igualdad para todos. Este módulo orienta a educadores, incluidos los y las maestras de civismo y estudios sociales, sobre las formas de usar métodos centrados en el estudiante, con el fin de **promover la participación de la gente joven en sus comunidades.**

- Prepárese para expresarse con franqueza acerca de la forma en que las instituciones sociales, como los clubes sociales, las organizaciones religiosas y otros grupos pueden minar los derechos de otras personas o permitir la discriminación.
- Conduzca alguna investigación de contexto para identificar violaciones a los derechos humanos que estén relacionadas con temas de sexualidad en su país — por ejemplo, de matrimonio forzado, violencia sexual o la situación de personas que viven con el VIH y SIDA.
- Identificar cinco derechos básicos de todo ser humano, incluidos dos que sean derechos sexuales o reproductivos.
- Analizar en grupo al menos dos circunstancias en las que las personas pueden ejercer sus derechos sexuales o reproductivos y dos en las que no pueden hacerlo. Explicar de qué forma estas situaciones pueden afectar su salud sexual o reproductiva.
- Describir un ejemplo de cambio en alguna ley o política que afecte las vidas sexuales o reproductivas de las personas.
- Indique una persona u organización a la cual acudir o llamar si los derechos sexuales de alguna persona son ignorados.
- Analizar en grupo qué responsabilidades tiene el Estado de proteger, respetar y cumplir con estos derechos; y qué responsabilidades tienen las personas (elegir por lo menos dos derechos para este análisis).
- Analizar en grupo sus sentimientos, respecto a si es justo tratar a la gente de manera diferente o desigual.
- Analizar en grupo sus propios sentimientos y actitudes respecto a la violación de un derecho sexual o reproductivo que les sea importante y las consecuencias de esta violación.
- Describir lo que consideran que significa una vida plena y satisfactoria para ellos mismos.
- ¿De qué manera debemos vivir juntos — en nuestras familias, comunidades y sociedades — para lograr que todas las personas tengan oportunidad de una buena calidad de vida o bienestar?

Parte de la responsabilidad de proteger, respetar y cumplir con los derechos humanos descansa en los gobiernos. En realidad, sin embargo, los países varían en el grado en el que cumplen con esta responsabilidad. Por ejemplo, algunos gobiernos han aprobado leyes que restringen los derechos de ciertas personas, por ejemplo, al:

- Prohibir las protestas públicas;
- Prohibir la organización de sindicatos laborales;
- Penalizar la actividad sexual consensual entre personas adultas del mismo sexo; y

- Perdonar o tratar de manera indulgente el asesinato de una mujer o niña a manos de su pareja masculina u otro miembro de su familia cuando él percibe que su acción es un asunto de “honor”.
- Las y los niños tienen el derecho de desarrollar un sentido positivo de sus propios cuerpos y sexualidad. Tienen el derecho de vivir libres de abuso y de manoseo inapropiado.
- Las y los niños más jóvenes necesitan ayuda para tomar decisiones. La dirección y orientación provista por adultos solidarios tienen que tomar en cuenta el interés superior del niño. Deben considerar también la capacidad de las y los niños de ejercer sus derechos en su propio nombre.
- Conforme las y los niños crecen y desarrollan sus capacidades, sus derechos y responsabilidades continúan evolucionando.
- La gente joven tiene derecho de obtener información para proteger su salud, incluida su salud sexual y reproductiva.
- Pueden decidir si embarazarse o tener hijos, o cuándo hacerlo. Pueden obtener información y servicios anticonceptivos. Pueden tener un aborto seguro. Pueden adoptar a un hijo sin importar su estado civil o identidad sexual.
- Podemos defender a un amigo o compañero de clase que esté siendo tratado de manera injusta, por ejemplo que esté siendo ridiculizado porque se percibe que es homosexual, o a una adolescente expulsada de la escuela porque esté embarazada, o a un maestro que enfrente discriminación porque esté viviendo con el VIH o SIDA.
- Podemos ayudar a otras personas a darse cuenta de que tienen otras oportunidades u opciones en la vida diferentes a las que se les estén presentando. Podemos apoyar a un compañero de clase que se sienta presionado para casarse o para unirse a una pandilla.
- Podemos identificar a personas (u organizaciones) confiables, que puedan apoyarnos para enfrentar a incidentes de discriminación.

**También podemos promover la justicia y los derechos humanos en nuestras comunidades. A veces, podemos hacer esto por nuestra cuenta o, en otras ocasiones, a través de alguna organización.**

- Podemos hablar con personas que conocemos en la comunidad sobre derechos humanos y sobre los temas que nos preocupan.
  - Podemos pedir a un líder local que se pronuncie respecto a un problema como la violencia doméstica.
  - Podemos asegurarnos que toda la gente en la comunidad (incluidos nosotros mismos) sepa acerca de los derechos humanos y comprenda que cada persona en la comunidad es importante.
- Podemos unirnos a organizaciones o grupos que luchan por los derechos sexuales y/o los derechos reproductivos mediante la utilización de varias tácticas. Algunos ejemplos de esto incluyen:
- Participar en marchas de protesta contra los crímenes de odio;
  - Realizar proyectos de teatro con adolescentes, enfocados a lo que implica vivir con el VIH o el SIDA;
  - Participar en campañas de conciencia comunitaria sobre prevención de la mutilación genital femenina; y
  - Participar en “grupos de vigilancia” comunitaria que monitoreen e intervengan en aspectos como prevención o detección de la violencia doméstica.

Las organizaciones también inciden a favor de leyes que protegen los derechos humanos, incluidos los derechos sexuales y/o los derechos reproductivos — especialmente en beneficio de las y los miembros de la sociedad más marginados o vulnerables. En prácticamente cada país hay grupos que trabajan a favor de esas leyes. Algunos ejemplos de ese tipo de leyes (que en algunos entornos también están bajo una jurisdicción religiosa) incluyen:

- proteger el derecho de cada ciudadano a votar;
- prohibir el trabajo infantil y proteger la seguridad de las y los trabajadores;
- proteger a las y los miembros de la comunidad contra la brutalidad policiaca;
- penalizar los “crímenes de odio” (amenazas y violencia con base en la identidad de una persona);
- posibilitar el acceso físico al espacio público, incluso para personas con discapacidades;
- prohibir la violencia contra las mujeres (fuera y dentro del matrimonio);
- garantizar los derechos de las mujeres dentro del matrimonio;
- garantizar los derechos de herencia de las viudas;
- prohibir el matrimonio infantil;
- penalizar la trata de personas con fines de explotación sexual; y
- proteger los derechos de todas las personas a formar una unión civil, matrimonio o familia, ya sea con alguien del mismo sexo o del sexo opuesto.

Algunas organizaciones trabajan para tener un impacto en los derechos humanos a nivel global. Por ejemplo:

- Buscan expandir la lista de derechos humanos reconocida por las Naciones Unidas.
  - Usan internet con el fin de formular peticiones globales para responder a abusos en contra de los derechos humanos.
- Las y los adolescentes pueden ayudar y, de hecho, ayudan a crear el cambio — incluido el cambio en sus propias vidas.

La gente joven en todo el mundo puede responder de muchas maneras a los asuntos que les preocupan. Por ejemplo:

- Están educando a otras personas en sus familias y comunidades.
- Están ayudando a promover las políticas y prácticas que consideran justas.
- Están ayudando a planificar e implementar programas.
- Están alentando a sus amistades para que se unan a una campaña con parlamentarios.